



# Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

## REGISTRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS)

### MES DE OCTUBRE- AÑO 2019

N° DE CONTRATO	COMUNIDAD O ALDEA	PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA	R.T.N.	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE ORDEN DE INICIO	FECHA RECEPCION FINAL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
CS-155-2019	ALDEA DE CUYAMEL	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN BASURERO MUNICIPAL EN LA ALDEA DE CUYAMEL	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	01 OCTUBRE DEL 2019	02 OCTUBRE DEL 2019	04 OCTUBRE DEL 2019	3	49,100.00
CS-157-2019	COLONIA COSTA RICA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIUSO EN COLONIA COSTA RICA, OMOA	ALCIDES PINEDA ESCOBAR	1314-1973-00058	13141973000585	01 OCTUBRE DEL 2019	02 OCTUBRE DEL 2019	02 OCTUBRE DE 2019	1	11,700.00
CS-158-2019	OMOA CABECERA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN BASURERO MUNICIPAL EN BARRIO LAS VEGAS DE SAN ANTONIO EN OMOA CABECERA	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	07 OCTUBRE DEL 2019	07 OCTUBRE DEL 2019	11 OCTUBRE DEL 2019	5	71,200.00
CS-160-2019	COMUNIDAD DE LA ISLETA.	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA C.E. RAMON AMAYA AMADOR DE LA COMUNIDAD DE LA ISLETA.	VICENTE CARBALLO	0423-1956-00004	4231956000044	01 OCTUBRE DEL 2019	01 OCTUBRE DEL 2019	23 OCTUBRE DEL 2019	23	17,000.00
CS-161-2019	COMUNIDAD DE CHIVANA.	SUMINISTRO MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3) PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO SUB-BASE DE AGRACASA PARAREPARACION DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA COMUNIDAD DE CHIVANA HASTA LA CAMISA.	ARLEX NOE MEDINA MENDEZ	0503-1981-00179	5031981001790	17 OCTUBRE DEL 2019	18 OCTUBRE DEL 2019	18 OCTUBRE DEL 2019	1	28,100.00
CS-162-2019	COMUNIDAD DE UNION FRONTERA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD DE UNION FRONTERA	ALCIDES PINEDA ESCOBAR	1314-1973-00058	13141973000585	17 OCTUBRE DEL 2019	18 OCTUBRE DEL 2019	24 OCTUBRE DEL 2019	7	40,000.00
CS-164-2019	OMOA CABECERA	SUMINISTRO VEHICULO TIPO CAMION PARA ACARREO DE BASURA EN LIMPIEZA DE PLAYA DE OMOA CABECERA	DANIEL ROCHA ORTIZ	0506-1948-00428	5061948004288	15 OCTUBRE DEL 2019	16 OCTUBRE DEL 2019	30 OCTUBRE DEL 2019	15	14,400.00
CS-165-2019	ALDEA DE CUYAMEL	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR PINTADO DE FUENTE EN PARQUE DE CUYAMEL	DANIEL NUÑEZ GODINEZ	0506-1992-01312	5061992013128	23 OCTUBRE DEL 2019	24 OCTUBRE DEL 2019	28 OCTUBRE DEL 2019	5	41,618.50
CS-168-2019	ALDEA DE CUYAMEL	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION DE CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA GUBERNAMENTAL TECNICA ING.	NERY NOE HERNANDEZ MEJIA	1608-1978-00119	1608197800119	15 OCTUBRE DEL 2019	18 OCTUBRE DEL 2019	25 OCTUBRE DEL 2019	8	26,000.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

*¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!*





# Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

		BOBBY WILSON EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL								
CS-169-2019	ALDEA DE CORINTO	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO CASCAJO DE RIO PARA REVESTIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CORINTO	ROLANDO EMILIO PAZ ZUNIGA	0506-1979-01508	5061979015080	09 OCTUBRE DEL 2019	10 OCTUBRE DEL 2019	19 OCTUBRE DEL 2019	10	179,200.00
CS-170-2019	COMUNIDAD DE MASCA HASTA MIRAMAR	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA COMUNIDAD DE MASCA HASTA MIRAMAR	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	14 OCTUBRE DEL 2019	15 OCTUBRE DEL 2019	29 OCTUBRE DEL 2019	15	192,000.00
CS-172-2019	OMOA	SUMINISTRO MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3) PARA ACARREO DE BASURA EN LIMPIEZA DE CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE OMOA	ARLEX NOE MEDINA MENDEZ	0503-1981-00179	5031981001790	21 OCTUBRE DEL 2019	22 OCTUBRE DEL 2019	23 OCTUBRE DEL 2019	2	26,300.00
CO-173-2019	ALDEA SANTA TERESA	SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN ALDEA SANTA TERESA II ETAPA, OMOA	OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO	0801-1967-08228	8011967082281	14 OCTUBRE DEL 2019	15 OCTUBRE DEL 2019	30 OCTUBRE DEL 2019	15	170,000.00

ING. VICTOR ADAN LARA VELASQUEZ  
DIRECTOR: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

*¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!*



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-155-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN BASURERO MUNICIPAL EN LA ALDEA DE CUYAMEL.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo tractor D6H case para reparación de calle de terracería en las comunidades de las Delicias hasta Monte los Olivos, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo tractor D6H case para reparación de calle de terracería en las comunidades de las Delicias hasta Monte los Olivos.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor D6H case para trabajos de limpieza y mantenimiento en basurero municipal en la aldea de Cuyamel.	Horas	23	L.1,700.00	L39,100.00	
002	Suministro de Low boy para movilización de maquinaria tipo tractor D6H Case.	Global	1	L.10,000.00	L.10,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.49,100.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.49, 100.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



NELSIN GEOVANI MEJIA L.  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-157-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIUSO EN COLONIA COSTA RICA, OMOA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1314-1973-00058** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta para limpieza y mantenimiento de cancha multiuso en colonia Costa Rica, Omoa, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta para limpieza y mantenimiento de cancha multiuso en colonia Costa Rica, Omoa.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para limpieza y mantenimiento de cancha multiuso en colonia Costa Rica, Omoa.	Horas	09	L.800.00	L.7,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de desperdicios de cancha multiuso en colonia Costa Rica, Omoa.	Viajes	09	L.500.00	L.4,500.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.11,700.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de un (1) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.11, 700.00 (ONCE MIL SETECIENTOS LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAR  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-158-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN BASURERO MUNICIPAL EN BARRIO LAS VEGAS DE SAN ANTONIO EN OMOA CABECERA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo tractor d6h case para trabajos de limpieza y mantenimiento en basurero municipal en barrio las Vegas de San Antonio en Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo tractor d6h case para trabajos de limpieza y mantenimiento en basurero municipal en barrio las Vegas de San Antonio en Omoa cabecera.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor d6h case para trabajos de limpieza y mantenimiento en basurero municipal en barrio las Vegas de San Antonio en Omoa cabecera.	Horas	36	L.1,700.00	L61,200.00	
002	Suministro de Low boy para movilización de maquinaria tipo tractor D6H Case.	Global	1	L.10,000.00	L.10,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.71,200.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.71, 200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día siete del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

*NCS 14 6 mes. 16*

NELSIN GEOVANI MEJIA L.  
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-160-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA C.E. RAMON AMAYA AMADOR DE LA COMUNIDAD DE LA ISLETA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. VICENTE CARBALLO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0423-1956-00004** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para construcción de cerco perimetral de la escuela c.e. Ramón Amaya Amador de la comunidad de la Isleta, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de mano de obra para construcción de cerco perimetral de la escuela c.e. Ramón Amaya Amador de la comunidad de la Isleta.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Actividades: - Excavación 0.50x0.30x82.60 mts.) - Fundición de zapata corrida 0.30x0.25x82.60), 3#3/8 y #2 @ 0.15cm. - 22 Castillos de 0.10x0.10x3.00 mts, armado 3#3/8 y #2 @ 0.15 mts. - Solera de remate 0.05x0.05x34.30 mts. - Instalación de malla ciclón de 4 pie. - Pared con bloque de 5".	Global	01	L.17,000.00	L17,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.17,000.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de veintitrés (23) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.17, 000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



VICENTE CARBALLO  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

**¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!**



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-161-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3) PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO SUB-BASE DE AGRECASA, PARA REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA DESDE LA COMUNIDAD DE CHIVANA HASTA LA CAMISA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ARLEX NOE MEDINA MENDEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1981-00179** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de material tipo sub-base de Agrecasa, para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Chivana hasta la Camisa, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de material tipo sub-base de Agrecasa, para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Chivana hasta la Camisa.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Chivana hasta la Camisa.	Horas	07	L.800.00	L5,600.00	
002	Suministro maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de material tipo sub-base de Agrecasa, para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Chivana hasta la Camisa.	Viajes	09	L.2,500.00	L.22,500.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.28,100.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de un (01) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.28, 100.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día diecisiete del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

  
  
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
SR. ARLEX NOE MEDINA MENDEZ  
CONTRATISTA  
Venta y Acarreo de Materiales  
Cel 9955-1153  
Chivana Omoa, Cortés

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-162-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA REPARACION DE CALLE DE TERRACERIA DE LA COMUNIDAD DE UNION FRONTERA.**

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAR de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 1314-1973-00058 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería de la comunidad de Unión Frontera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería de la comunidad de Unión Frontera.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo retroexcavadora para reparación de calle de terracería de la comunidad de Unión Frontera. (Reparación de 2Km.)	Horas	50	L.800.00	L.40,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.40,000.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de siete (7) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.40, 000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día diecisiete del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

SR. ALCIDES PINEDA ESCOBAR  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-164-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

### **Proyecto: SUMINISTRO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ACARREO DE BASURA EN LIMPIEZA DE PLAYA DE OMOA CABECERA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. DANIEL ROCHA ORTIZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1948-00428** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro vehículo tipo camión para acarreo de basura en limpieza de playa de Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro vehículo tipo camión para acarreo de basura en limpieza de playa de Omoa cabecera.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro vehículo tipo camión para acarreo de basura en limpieza de playa de Omoa cabecera.	Viajes	18	L.800.00	L.14,400.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.14,400.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.14, 400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día quince del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

*Daniel Rocha*  
SR. DANIEL ROCHA ORTIZ  
CONTRATISTA



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-165-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR PINTADO DE FUENTE EN PARQUE DE CUYAMEL.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1992-01312** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra y materiales para realizar pintado de fuente en parque de Cuyamel, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de mano de obra y materiales para realizar pintado de fuente en parque de Cuyamel.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra y materiales para realizar pintado de fuente en parque de Cuyamel.	Global	01	L.41,618.50	L.41,618.50	
<b>TOTAL</b>					<b>L.41,618.50</b>	
<b>NOTA: INCLUYE IMPUESTO SOBRE VENTA</b>						
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.41, 618.50 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortés.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veintitrés del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-168-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA GUBERNAMENTAL TÉCNICO ING. BOBBY WILSON EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extraordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NERY NOE HERNANDEZ MEJIA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1608-1978-00119** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para reparación de cerco perimetral del Centro de Educación Media Gubernamental técnico Ing. Bobby Wilson en la comunidad de Cuyamel, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de mano de obra para reparación de cerco perimetral del Centro de Educación Media Gubernamental técnico Ing. Bobby Wilson en la comunidad de Cuyamel.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para reparación de cerco perimetral del Centro de Educación Media Gubernamental técnico Ing. Bobby Wilson en la comunidad de Cuyamel.	ML	25	L.800.00	L.20,000.00	
002	Obras menores adicionales en cerco perimetral.	Global	01	L.6,000.00	L.6,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.26,000.00</b>	
<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>						

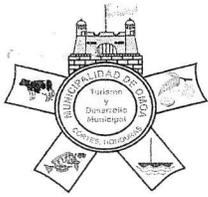
**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de ocho (08) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.26, 000.00 (VEINTISEIS MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

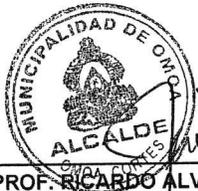
**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara por estimación de avance de obra, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día quince del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



SR. NERY NOE HERNANDEZ MEJIA  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

**¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!**



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-169-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO CASCAJO DE RIO PARA REVESTIMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CORINTO.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extraordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ROLANDO EMILIO PAZ ZUNIGA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1979-01508** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo cascajo de rio para revestimiento de calle principal de la comunidad de Corinto, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo volqueta para acarreo de material tipo cascajo de rio para revestimiento de calle principal de la comunidad de Corinto.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo volqueta (14 mts3) para acarreo de material tipo cascajo de rio para revestimiento de calle principal de la comunidad de Corinto. (Longitud de 850 ml)	Viajes	128	L.1,400.00	L.179,200.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.179,200.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.179, 200.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

**¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!**



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a emendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara por estimación de avance de obra, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día nueve del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
  
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
SR. ROLANDO EMILIO PAZ ZUNIGA  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-170-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H CASE PARA REPARACION DE CALLE DE TERRACERÍA DESDE LA COMUNIDAD DE MASCA HASTA MIRAMAR.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Masca hasta Miramar, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Masca hasta Miramar.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo tractor D6H Case para reparación de calle de terracería desde la comunidad de Masca hasta Miramar.	Kilómetros	8.0	L.24,000.00	L192,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.192,000.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.192, 000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día catorce del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

  
  
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
NELSIN GEOVANI MEJIA L.  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

No. Contrato CS-172-2019

## CONTRATO DE SERVICIO

**Proyecto: SUMINISTRO MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3) PARA ACARREO DE BASURA EN LIMPIEZA DE CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE OMOA.**

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ARLEX NOE MEDINA MENDEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1981-00179** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de basura en limpieza de campaña contra el dengue en las comunidades del municipio de Omoa, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro maquinaria tipo retroexcavadora y maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de basura en limpieza de campaña contra el dengue en las comunidades del municipio de Omoa.

**CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro maquinaria tipo retroexcavadora para cargar basura en limpieza de campaña contra el dengue en las comunidades de: Tulian Campo, Tulian Rio.	Horas	16	L.800.00	L12,800.00	
002	Suministro maquinaria tipo volqueta (12m3) para acarreo de basura en limpieza de campaña contra el dengue en las comunidades de: Tulian Campo, Tulian Rio.	Viajes	9	L.1,500.00	L.13,500.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.26,300.00</b>	
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>						

**CLAUSULA III: PLAZO:** El contrato tendrá una duración de un (01) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.26, 300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: [municipalidadomoa@honduras.com](mailto:municipalidadomoa@honduras.com)

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

**CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

**CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

**CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):** Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veintiuno del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



\_\_\_\_\_  
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
SR. ARLEX NOE MEDINA MENDEZ  
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

***¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!***



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidadomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidadomoa2010@gmail.com)

## CONTRATO N° CO-173-2019, CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA Y EL CONTRATISTA

### PROYECTO: SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN ALDEA SANTA TERESA II ETAPA, OMOA.

Yo, **Ricardo Alvarado Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesion maestro de Educacion Primaria y de este Municipio con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00049**, por una parte, quien actua en caracter de representante legal de la **Municipalidad de Omoa**, departamento de Cortes, con facultades suficientes para firmar este contrato según punto único de la sesión extraordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y por otra parte **Oscar Rolando Sanchez Romero** mayor de edad, casado, hondureño, de profesion Ingeniero Electrico y en transito por el Municipio de Omoa departamento de Cortes con tarjeta de identidad No. **0506-1967-08228**, quien actua en su caracter de Gerente General de la empresa **Ingenieria Tecnica del Progreso S.A.** Con numero de registro Tributario Nacional N° **05069007052316** , como lo acredita con el documento escritura publica, sociedad constituida mediante instrumento público No. 401 e inscrita bajo el numero 19 del tomo del libro No. 22 de registro de comerciantes sociales de Puerto Cortes, departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar y por este acto celebramos el siguiente contrato, adjudicado mediante contratacion directa a traves de proceso de cotizacion y sujetos a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las clausulas siguientes.

**Clausula No. 1.- Definiciones.** Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato, tendran el significado siguiente:

- a) Documentos del contrato: Invitacion a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones tecnicas, addendas (si las hubiere), programa de construccion, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- b) Propietario: Municipalidad de Omoa.
- c) Proyecto: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN ALDEA SANTA TERESA II ETAPA, OMOA"
- d) Contrato: El acuerdo entre el contratista y el propietario para la ejecucion bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- e) Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecucion del proyecto.
- f) Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabajos bajo los terminos y condiciones del mismo.
- g) Sub-contratista: Personas o empresas que tengan un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- h) Suma contratada: El valor total del contrato.
- i) Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingenieria o la empresa que nombra el propietario para la supervision general de las obras y la ejecucion del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- j) Planos: Comprende los planos originales entregados por el propietario antes y despues de la adjudicacion del contrato y durante la ejecucion del proyecto, para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos originales.
- k) Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- l) Año: Significa 365 dias calendarios.
- ll) Dia(s): La palabra dia(s) para todo fin debera ser tomada como todo dia calendario.
- m) Supervision: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervision y ejecucion del proyecto.



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidadomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidadomoa2010@gmail.com)

**Clausula No. 2.- Alcance del Contrato.** El Contratista conviene en suministrar algunos los materiales, planteles, equipos, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto: " **SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN ALDEA SANTA TERESA II ETAPA, OMOA**" conforme al cuadro de descripcion de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	P.UNIT.	TOTAL
1	50	Tendido y flechado de linea primaria # 1/0 ACSR	L. 14.00	L. 700.00
2	1100	Tendido y flechado de linea secundaria " 1/0 wp	L. 37.00	L. 40,700.00
3	36	Instalacion de retenidas sencillas completas	L. 1,700.00	L. 61,200.00
4	2	Instalacion de retenidas dobles completas	L. 1,800.00	L. 3,600.00
5	2	instalacion de estructuras primarias	L. 250.00	L. 500.00
6	2	aterrizajes	L. 150.00	L. 300.00
7	22	instalacion de estructuras secundarias	L. 400.00	L. 8,800.00
8	1	instalacion y montaje de transformador de potencia 37.5 kva.	L. 9,700.00	L. 9,700.00
9	23	hincado y aplomado de poste de madera de 30 cl 5	L. 1,700.00	L. 39,100.00
10	3	hincado y aplomado de poste de madera de 35 cl 5	L. 1,800.00	L. 5,400.00
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 170,000.00</b>

**Clausula No. 3.- Formacion del Valor del Contrato.** La formacion del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo seran las cantidades para ciertos conceptos y "sumaalzada global", para otros conforme a la oferta presentada por el Contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrira el Contratista para la ejecucion total del proyecto.

**Clausula No. 4.- Valor del Contrato.** El Propietario pagara al Contratista por la ejecucion de todos los trabajos del proyecto, las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas segun lo verifique e informe el Ingeniero Supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 170,000.00)** moneda de curso legal en el pais, el cual no podra ser modificado, salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratacion del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se haran mediante una orden de cambio aprobadas por el Propietario; y/o ampliacion del contrato aprobadas por la misma., quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demas condiciones de este contrato.

**Clausula No. 5.- Formas de Pago.** El Propietario efectuara pagos progresivos al contratista en compensacion por la ejecucion de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes: se elaborara y presentara un formato de estimacion de obra ejecutada, cuyo contenido y forma debera llenar los requerimientos del Ingeniero Supervisor, el Contratista debera someter al Ingeniero Supervisor en duplicado la estimacion de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al Contratista por el Propietario durante el periodo anterior. La estimacion debera incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que esten a base de suma global. un periodo de dos (2) dias calendario seran requeridos por el Ingeniero Supervisor para la revision de las estimaciones y para su aprobacion de pago. Cuando el Contratista reciba la estimacion aprobada por el Ingeniero Supervisor, el propietario hara el pago de la cantidad correspondiente.

**Clausula No. 6.- Pago de Anticipo.** El Propietario podra efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad equivalente al 15% del valor del contrato si el Contratista lo solicita dentro de los cinco (5) dias calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emision de una garantia a favor del Propietario por valor equivalente al 100 % del monto anticipado, con vigencia del plazo de ejecucion de la obra, contados a partir de la fecha de emision del documento de garantia debiendo el Propietario emitir la correspondiente orden de inicio dentro de los cinco dias siguientes a la fecha de entrega del anticipo a que se ha hecho referencia. La amortizacion del anticipo se hara en deducciones de las primeras estimaciones de obra ejecutada por el Contratista. Asimismo las partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incremento en la obra originalmente pactada el cual debera ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio, o ampliacion de contrato, mismo que debera ser aprobado por la Honorable Corporacion Municipal. y debera ser firmado por el Propietario y el Contratista.-



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidadomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidadomoa2010@gmail.com)

**Clausula No. 7.-Retencion.** Para poder asegurar las obligaciones derivadas del contrato y las que el Contratista contrajo con terceros, el propietario retendra al Contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolucion de estas retenciones se hara una vez que el Contratista haya cumplido con lo siguiente: a) El Contratista publicara un aviso en forma destacada en un (01) diario de mayor circulacion en el pais informando la conclusion del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecucion de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del termino de quince (15) dias del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de creditos no cubiertos por dichos suministros. b) El Contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (7) dias consecutivos, cubriendo por su cuenta los costos del mismo. c) en caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista procedera directamente a su inmediato pago; no obstante si existieren reclamos de terceros el Contratista debera presentar una garantia que cubra el monto de las retenciones, a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolvera el monto de las retenciones. d) Entrega de la garantia de calidad a que se refiere la clausula diez y ocho de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del Propietario y de terceros, se procedera a la liberacion de las cantidades retenidas y a la emision del finiquito al Contratista.

**Clausula No. 8.-Procedimiento de Construccion, Supervision y Direccion del Trabajo.** El Contratista sera el unico responsable por todos los medios de construccion, metodos, tecnicas, secuencias y procedimientos, y por la coordinacion de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. el debera supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atencion. El Contratista debera mantener en el area de trabajo, en forma permanente durante su ejecucion, un superintendente competente e inscrito en el CIMEQH cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representara al Contratista en su ausencia, el que podra ser asistido por un Ingeniero Electrico colegiado y de amplia experiencia para cumplir todas las fases del trabajo que tiene que ser ejecutado bajo este contrato. toda instruccion dada al superintendente por el ingeniero, debera ser considerada como dada al Contratista. El Superintendente debera ser aprobado por el Propietario y no podra ser cambiado excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del Ingeniero Supervisor en las operaciones de ejecucion por el Contratista y Sub-Contratistas, no relevara al Contratista en ninguna forma ni en ningun caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecucion del trabajo, en concordancia con los documentos del contrato.

**Clausula No. 9.- Cesion del Contrato por el Contratista.** El Contratista no podra ceder este contrato a cualquier interes en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobacion escrita del Propietario y basados en los articulos 114 y 115 de la ley de contratacion del estado.

**Clausula No. 10.- Sub-Contratacion.** Es entendido y convenido que el contratista podra sub-contratar parte de los trabajos especificos a cuya ejecucion se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberan ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicacion de su objeto y las condiciones economicas siempre y cuando no excedan del 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado. El Contratista debera tambien proveer informacion garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos, dentro de los diez (10) dias calendario antes de firmar un sub-contrato. El Contratista debera enviar al propietario la direccion y nombre del Sub-Contratista, un sumario descriptivo y un programa detallado del trabajo sub-contratado; si durante el progreso del proyecto el Propietario determina que algun Sub-Contratista no esta ejecutando adecuadamente el trabajo, notificara al Contratista por escrito tal situacion, quien inmediatamente tomara las acciones pertinentes para su correccion. si esta situacion persiste, el propietario exigira la cancelacion inmediata del Sub-Contratista. no existira relacion contractual entre los sub-contratistas y el Propietario, y el Contratista es el unico responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

**Clausula No. 11.- Responsabilidad del Contratista por todas las partes que participan en la ejecucion del Proyecto.** El Contratista sera el unico responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus sub-contratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el Contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o accion legal que se le impute al Propietario, Ingeniero Supervisor o sus empleados, durante la ejecucion y despues de terminado el proyecto; asimismo es responsable por cualquier negociacion y acuerdo celebrado con sus trabajadores.



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidadomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidadomoa2010@gmail.com)

**Clausula No. 12.- Responsabilidad por contratacion de mano de obra, materiales y servicios.** El Contratista asume por su propia cuenta la contratacion de la mano de obra, fijando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en nuestro pais. El Contratista es responsable por la contratacion, adquisicion, suministros y pago de equipos y servicios destinados a la ejecucion del proyecto contratado. en ningun caso el Propietario tendra responsabilidad alguna por reclamos y/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecucion del proyecto.

**Clausula No. 13.- Inicio, Plazo y Multa.** El Contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto un dia (01) calendario despues de la fecha en que el Propietario emita la orden de inicio. Se obliga ademas a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfaccion del propietario en un plazo de **quince (15) dias calendario** contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto uno por ciento 0.1%, por cada dia de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al Contratista y debidamente aprobadas por el propietario en forma escrita. Esta penalizacion se aplicara a partir del dia en que se finalizo el tiempo contractual. el Contratista debera presentar un plan de trabajo, que incluire ruta critica y diagrama de gantt el cual sera sometido a consideracion del propietario para su respectiva aprobacion.

**Clausula No. 14.-Plazo y Programa de Ejecucion.** El tiempo de entrega del proyecto sera de **quince (15) dias calendario**. El Contratista esta obligado a presentar un programa detallado de construccion (cpm) al Propietario cinco (05) dias despues de que se haya emitido orden de inicio; el Contratista estara obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podra ser modificado de mutuo acuerdo con el Propietario o a peticion del Contratista.

**Clausula No. 15.- Garantia de Cumplimiento .** El Contratista para asegurar el cumplimiento de los terminos del contrato, otorgara garantia bancaria o cheque certificado a favor del Propietario previa la firma del contrato, una garantia bancaria o cheque certifica de cumplimiento de contrato por un monto de **VEINTICINCO MIL LEMPTRAS CON 12/100 CENTAVOS (L. 25,500.00)** equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantia debera permanecer con vigencia de quince (15) dias posteriores de la fecha de emision del acta de recepcion final. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por cumplimiento de contrato cual consiste en retener de cada pago por estimacion el equivalente al 15% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al contratista en el termino de un (01) meses a la finalizacion del contrato, si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

**Clausula No. 16.- Garantia de Calidad.** El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de las obras por un monto **OCHO MIL QUINIENTOS LEMPTRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 8,500.00)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia sera de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al Contratista en el termino de tres (03) meses si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

**Clausula No. 17.- Correccion del Trabajo.** Durante el tiempo de ejecucion del proyecto, el Contratista debera reparar y/o remover o reemplazar sin costo alguno para el Propietario, cualquier trabajo considerado por el Ingeniero Supervisor como defectuoso, en relacion a los requerimientos de los documentos del contrato. Si el Contratista despues de haber sido notificado por el Ingeniero Supervisor, no procede a ejecutarlos, el Propietario lo hara y deducira de los pagos adeudados al Contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

**Clausula No. 18.- Prevencion de Accidentes.** El Contratista sera responsable porque se ejerza en todo tiempo y durante la ejecucion del proyecto, las medidas de precaucion para la proteccion de todos los empleados y personas que visiten el sitio. A tal fin el Contratista debera suministrar, erigir y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesarios para la proteccion de la propiedad.

**Clausula No. 19.- Limpieza.** Durante la ejecucion del proyecto el Contratista debera en todo tiempo mantener las areas de trabajo y almacenaje usadas por el, libres de acumulacion de basura y desperdicios de construccion. Antes de la fecha de recepcion sustancial del trabajo, el Contratista debera remover y trasladar todo desperdicio



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidodomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidodomoa2010@gmail.com)

de material y basura a un botadero fuera del proyecto, previamente señalado y autorizado por el Ingeniero Supervisor hasta dejar el area del proyecto a satisfaccion del mismo. Ningun pago adicional o separado sera hecho por esta obligacion. Si el Contratista no cumple con la limpieza definida en esta clausula, el Propietario lo hara, cargando los costos resultantes al Contratista.

**Clausula No. 20.- Planos, Especificaciones y Bitacora en el Sitio.** El Contratista debera mantener en el sitio, a disposicion del Propietario y el Ingeniero Supervisor, una (1) copia de los planos y especificaciones, adendas, ordenes de cambios y cualquier notificacion, ordenadas en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El Contratista mantendra en el sitio un libro (bitacora) en el que tanto el Ingeniero Supervisor como el Contratista llevaran una anotacion diaria de los eventos mas importantes que se presenten durante la ejecucion de los trabajos.

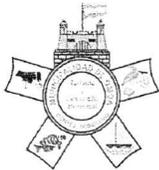
**Clausula No. 21.-Reporte de Avance.** El Contratista debera presentar al Propietario y al Ingeniero Supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra cada estimacion una forma aprobada por el Ingeniero, dicho reporte debera ser presentado con la estimacion. Si acaso existen atrasos, el Contratista deberia de justificarlos y deberia explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte debera mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el numero de empleados ocupados en el sitio de construccion y el equipo de construccion utilizado.

**Clausula No. 22.-Personal tecnico y de apoyo del proyecto.** El Contratista proporcionara al Propietario al inicio del proyecto una lista del personal tecnico y de apoyo que asignara para la ejecucion del proyecto en la cual se indicara el nombre y cargo desempeñado, para efectos de control de su ingreso al sitio de trabajo.

**Clausula No. 23.- Ordenes de cambio.** El Propietario de conformidad con la Ley de Contratacion del Estado, podra introducir modificaciones en la cuantia de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que pueden consistir en lo siguiente: a) incremento o disminucion de cantidades de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato. b) eliminacion de cualquier parte del trabajo. c) cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que sea de conveniencia para el propietario. d) ejecucion de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completacion del proyecto. el propietario para cualquier adiccion, reduccion o alteracion de los trabajos y de los terminos, condiciones, provisiones o requerimientos del contrato, emitira por escrito una orden de cambio, que sera comunicada en igual forma al contratista. el pago de las ordenes de cambio se basara en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista; en el entendido que las reducciones no deberan constituir motivo de reclamo del contratista por daños o perdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. si una o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estara obligado a suscribir una modificacion del contrato previa aprobacion por parte de la Honorable Corporacion Municipal bajo los mismos terminos y condiciones de este contrato.

**Clausula No. 24.- Causas de resolucion del contrato.** Seran causa de resolucion de este contrato las contempladas en el articulo 127 de la ley de contratacion del estado. El Propietario y el Contratista se sujetaran a los procedimientos y forma de liquidacion del contrato establecidos en el articulo 131 de la misma ley. cuando la resolucion del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalacion, planta, equipo y materiales podran ser removidas del sitio, despues de que el contratista haya recibido la notificacion escrita de la resolucion del contrato, ya que el propietario tendra el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminacion de proyecto; en tal caso el contratista esta enterado que no recibira ningun pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. al terminar todos los trabajos del proyecto, se procedera a efectuar una liquidacion entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los gastos generales del propietario y cualquier daño atribuible al cumplimiento del contrato; si de ello resultare algun excedente, este sera pagado al contratista.

**Clausula No. 25.- Inspeccion y prueba.** Los representantes autorizados del Propietario tendran acceso en todo momento al sitio donde se este realizando el trabajo o se este extrayendo materiales y preparandolos para su uso en la obra. el contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspeccion incluyendo la informacion que sea requerida en relacion a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspeccion deberan ser efectuadas por el Contratista y registradas en un reporte de inspeccion el cual sera firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales sera entregado al Ingeniero Supervisor. Es entendido que el costo de las pruebas y chequeos estan incluidos en los precios unitarios de la oferta del Contratista. Si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correran por cuenta del Contratista.



# Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000  
Email: [municipalidadomoa2010@gmail.com](mailto:municipalidadomoa2010@gmail.com)

**Clausula No. 26.- Recepcion sustancial y recepcion final.** Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendacion y previo dictamen del Ingeniero Supervisor, emitira un acta de recepcion sustancial del proyecto, en la cual se dejara constancia sobre los trabajos defectuosos; obligandose el Contratista en la misma a tomar todas las provisiones para que su correccion sea hecha en el plazo indicado por el Ingeniero Supervisor el cual no sera nunca mayor de treinta (30) dias. El Propietario emitira el acta de recepcion final o definitiva del proyecto, una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- a) Que el Contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso.
- b) Que el Propietario haya recibido del Ingeniero Supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el Contratista.
- c) Que el Contratista cumpla con la clausula No. 7 de este contrato, referente a reclamos de terceros y obligaciones pendientes.
- d) Que el Contratista presente la garantia de calidad, tal como se establece en la clausula no.16 de este contrato, o demuestrele se le haya retenido el equivalente a este valor.

**Clausula No. 27.- Tribunal competente.** Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolvera por la conversacion directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolvera por la via judicial para lo cual las partes se someteran a la jurisdiccion del juzgado de lo contencioso administrativo de San Pedro Sula, departamento de Cortes. asimismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estaran sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**Clausula No. 28.- Ratificacion.** Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder del Propietario y otro sera entregado al Contratista. Municipio de Omoa, departamento de Cortes a los catorce (14) dias del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL DE OMOA  
CONTRATANTE

OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO  
CONTRATISTA

